



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Quindío, septiembre siete (07) del año dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 63001311000220110037399

Incorpórese la comunicación recibida de la NUEVA EPS S.A., obrante en el ordinal 017 del expediente, observándose que la dirección suministrada y contacto telefónico son los mismos que reposan en el expediente y donde se les remitió la correspondencia y fue devuelta por la empresa de correos, tenemos entonces que ante la imposibilidad de localizar al titular del acto jurídico señor Gustavo Adolfo Mazo Herrera como a su Curadora General señora Beatriz Lorena Mazzo Herrera, toda vez que en la dirección que reposa en expediente ya no residen y nadie dio razón de ellos.

Así las cosas, no puede adelantarse el trámite de la revisión de la medida de interdicción, por tanto se retornará el expediente al archivo, pudiendo los interesados solicitar la revisión en el momento que lo consideren conveniente.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

**Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez**

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377fa28084aae768a2c3c306bb8cf44bc54ff021ff755de9774b77a8e25e86cf**

Documento generado en 07/09/2023 11:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>